ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC-016- 2025

OBJETO: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DEL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA".

En la Dirección Administrativa de Contratación del Municipio del Guamo- Tolima, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2025, la Dra. **YEIMY LILIANA GUTIÉRREZ ARANDA,** Directora Administrativa de Contratación, como delegada para la evaluación jurídica, procediendo a revisar los requisitos habilitantes de carácter jurídico, de las propuestas presentadas dentro del proceso de Mínima Cuantía de la referencia.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*", por tanto, se procederá a evaluar la propuesta en primer orden de elegibilidad recibida en los siguientes términos:

UNICO PROPONENTE

PROPONENTE No. 01
Proponente: ARGILIO ACUÑA GALLEGO
Identificación: 93.364.939 de Ibagué - Tolima
Hora de entrega: 02:35:09 p.m. del 02 de mayo de 2025. (plataforma SECOP 2)
Valor total: TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($32.600.000,00)
Póliza de Garantía de Seriedad de la oferta: No. 25-44-101202142 anexo 0 de fecha de expedición del dos (02) de mayo del 2025 por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.S.

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE INDOLE JURIDICO

Teniendo en cuenta el anterior parámetro, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, para lo cual se tiene:

REQUISITOS HABILITANTES	**PROPONENTE** **ARGILIO ACUÑA GALLEGO**	**FOLIO**	**OBSERVACIONES**
➢ CARTA DE PRESENTACIÓN	CUMPLE	----	NINGUNA
➢ CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO	--------	---------	----------
• PERSONAS JURIDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	N/A	N/A	N/A
• PERSONAS NATURALES. COPIA SIMPLE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CUMPLE	----	NINGUNA
➢ DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N/A	N/A	N/A
➢ ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES EN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 DEL DECRETO 1703 DE 2002, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013	CUMPLE	-----	NINGUNA
➢ REGISTRO UNICO TRIBUTARIO	CUMPLE	----	NINGUNA

➢ BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	CUMPLE	----	NINGUNA
➢ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CUMPLE	----	NINGUNA
➢ CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	---	NINGUNA
➢ CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	CUMPLE	---	NINGUNA
➢ COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	---	NINGUNA
➢ CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	--	NINGUNA
➢ LIBRETA MILITAR	CUMPLE	---	NINGUNA
➢ CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)	CUMPLE	---	NINGUNA
➢ CERTIFICADO DE NO MORA	CUMPLE	---	NINGUNA.
➢ HOJA DE VIDA Y DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	CUMPLE	---	NINGUNA
➢ COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	--	NINGUNA
➢ GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	---	NINGUNA

NOTA: Una vez revisada la propuesta presentada por la persona natural **ARGILIO ACUÑA GALLEGO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **93.364.939** de Ibagué - Tolima, esta **CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes de orden jurídico dispuestos en la invitación pública IPMC-016-2025.

RESUMEN DE LA EVALUACION JURIDICA :

NOMBRE PROPONENTE	CONDICIÓN	OBSERVACIÓN
ARGILIO ACUÑA GALLEGO	HABILITADA	N/A

NOTA: Si dentro del término para la publicación de este informe de evaluación a las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones, deberán darlos a conocer o emitir las aclaraciones, precisiones u otorgar los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos que consideren pertinentes o requeridos en el momento en el que fueron solicitados a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, desde el 05 de mayo de 2025 hasta el 06 de mayo de 2025 a las 05:40 P.M., en las condiciones señaladas normativamente.

El Comité Evaluador:

YEIMY LILIANA GUTIÉRREZ ARANDA
Directora Administrativa de Contratación
Evaluador Componente Jurídico

Proyectó: Paula Fernanda Gomez Quiroz / Abogada de la Dirección Administrativa de Contratación
Revisó: Yeimy Liliana Gutierrez Aranda / Directora Administrativa de Contratación